

LA PLATA, 9 SET. 1980

VISTO que la Dirección de Cultura, conjuntamente con la Empresa Nuevo Gran Cine 8, se halla abocada a la organización de un concierto a cargo del pianista Bruno Gelber, y

CONSIDERANDO:

Que debe instrumentarse en un convenio las condiciones en que se organiza dicho concierto y las prestaciones a cargo de cada uno de los organizadores;

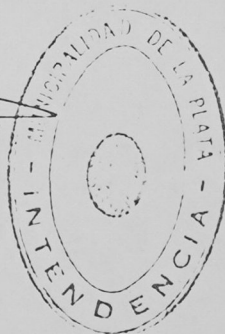
Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las facultades que le acuerda el artículo 5° de la Ley 9448, sanciona la siguiente

ORDENANZA 4742

ARTICULO 1°.- Autorízase al Departamento Ejecutivo a celebrar
----- un convenio con la Empresa Nuevo Gran Cine 8,
para la realización de un concierto a cargo del pianista Bruno Gelber.-

ARTICULO 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese en el Boletín Municipal y archívese.-

DR. FERNANDO JUAN JOSE VARELA
SECRETARIO DE GOBIERNO



DR. ALBERTO DOMINGO TETAMANTI
INTENDENTE MUNICIPAL

ORDENANZA REGISTRADA BAJO EL NUMERO 4742.-

—Entre la MUNICIPALIDAD DE LA PLATA, con domicilio en calle 12 entre las de 51 y 53 de La Plata, representada en este acto por el Señor INTENDENTE MUNICIPAL Doctor Alberto Domingo TETTAMANTI y la Empresa Nuevo Gran Cine 8, representada por el Señor David Harari, con domicilio en calle 10 N° 981 también de La Plata convienen en celebrar el presente contrato:

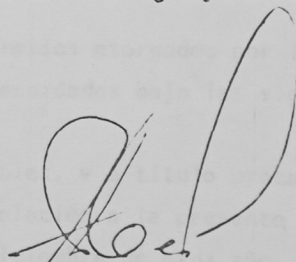
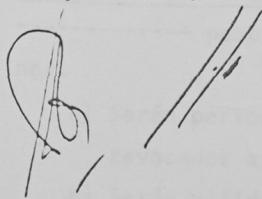
PRIMERO : La Municipalidad de La Plata y la Empresa Nuevo / Gran Cine 8 organizarán un concierto de piano a realizarse el día 10 de Setiembre del corriente año a las 21 horas en la sede del Nuevo Gran Cine 8, a cargo del pianista Bruno Gelber.-

SEGUNDO : A los efectos previstos en el artículo anterior la Municipalidad de La Plata abonará a la Empresa Nuevo Gran Cine 8, como único aporte, la suma de pesos siete millones — (\$ 7.000.000).-

TERCERO : La Empresa Nuevo Gran Cine 8 toma a su cargo la venta de localidades, la publicidad y propaganda necesarias, los gastos de traslado y alojamiento del pianista Bruno Gelber y el traslado y afinación del piano a utilizar por el concertista.-

CUARTO : Realizado el concierto y obtenidos los cómputos finales, que serán fiscalizados por la Municipalidad de La Plata, si los mismos arrojaran déficit éste será soportado totalmente por la Empresa Nuevo Gran Cine 8; en caso contrario, si el resultado fuera de superavit, la Municipalidad de La Plata, / recibirá el 40 % del mismo.-

—En la ciudad y Partido de La Plata a 8 de Setiembre de / mil novecientos ochenta, se firman dos ejemplares de un mismo tenor.-



DR. ALBERTO DOMINGO TETTAMANTI
INTENDENTE MUNICIPAL